

Universidad de Huelva. Facultad de Derecho
Grado en Derecho
Curso 2016/17. Segundo semestre
Guía Docente
DERECHO PENAL. II. PARTE ESPECIAL
GRUPO DE TARDE T3

BORRADOR

DATOS IDENTIFICATIVOS

- 1. Datos identificativos de la asignatura**
- 2. Datos identificativos de los profesores**

CONTEXTUALIZACIÓN

- 3. Contexto académico**
- 4. Contexto profesional**

CONTENIDO

- 5. Descriptores**
- 6. Programa**

OBJETIVOS

- 7. Competencias**
- 8. Resultados del aprendizaje**

METODOLOGÍA

- 9. Visión de conjunto del proceso de enseñanza-aprendizaje**
- 10. Actividades de enseñanza-aprendizaje**
- 11. Evaluación de los aprendizajes**
- 12. Metodologías alternativas**
- 13. Distribución de la carga de trabajo de los estudiantes**
- 14. Planificación semanal de actividades**

RECURSOS

- 15. Horarios y espacios**
- 16. Tutorías**
- 17. Fuentes de información**

DATOS IDENTIFICATIVOS

1.DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASIGNATURA

1.1. Denominación

Derecho Penal II (Parte Especial). Grupo de tarde

1.2. Denominación en inglés

Criminal Law II (Special Part)

1.3. Código

808009207

1.4. Carácter

Obligatorio

1.5. Ubicación temporal

Año del Plan de Estudios: Segundo

Semestre del Plan de Estudios: Segundo

1.6. Créditos ECTS

7,2 créditos

1.7. Carga de trabajo de los estudiantes

[8*25=] 200 horas

1.8. Módulo y materia

Módulo: Derecho Penal

Materia: Derecho Penal

1.9. Departamento

Theodor Mommsen

1.10. Área

Derecho Penal

1.11. Web

<http://www.uhu.es/sevirtual>

2.DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS PROFESORES

2.1. Profesores

M^a Soledad Arroyo Alfonso

2.2. Departamento

Theodor Mommsen

2.3. Área de conocimiento

Derecho Penal

2.4. Datos de contacto

Correo electrónico

soledad@uhu.es

Teléfonos

959219614 (Pf. Arroyo)

Fax: 959219652

Despacho

A9 (Facultad de Derecho. Primera planta). Pf. Arroyo

CONTEXTUALIZACIÓN

3. CONTEXTO ACADÉMICO DE LA ASIGNATURA

3.1. Prerrequisitos

No constituye un presupuesto formal en el marco de un mismo año académico la previa superación de la asignatura «Derecho Penal I. Parte General» para cursar «Derecho Penal II. Parte Especial». Ahora bien, atendiendo a sus respectivos contenidos y funciones, rige una inexcusable vinculación entre ellas, que minimiza las posibilidades de afrontar con éxito el aprendizaje de la Parte Especial, sin haber alcanzado el de la Parte General, de forma satisfactoria.

Sin perjuicio de ello, hay que reseñar la conveniencia de contar con conocimientos previos básicos de Historia del Derecho y Derecho comparado y avanzados de Teoría General del Derecho y Derecho Constitucional.

3.2. Situación en el Plan de Estudios

Esta asignatura —cuyo objetivo básico es el estudio de los delitos en particular previstos en la legislación penal española, desde las perspectivas legal, doctrinal y jurisprudencial, si bien se centra en los delitos que afectan a los intereses personales— se enmarca dentro del conjunto de disciplinas de la titulación que de modo más directo se ocupan del Derecho vigente y, más concretamente, en el grupo de aquellas que analizan las normas penales sustantivas.

La asignatura que se imparte en el segundo cuatrimestre del segundo curso del grado, pertenece pues al tronco común del Derecho, estando rígidamente vinculada, conforme a lo apuntado, con la asignatura "Derecho Penal. Parte General" (véase al respecto la Guía de esta asignatura, ep. 3.1). Asimismo, está relacionada con la asignatura optativa «Justicia Penal y Política Criminal» y, sobre todo, con la asignatura, también optativa, «Derecho Penal Económico y de la Empresa», en cuyo seno se analizan la mayor parte de las figuras delictivas incluidas en la legislación penal que no son objeto de análisis detenido en esta Parte Especial, que se centra en los delitos relativos a los intereses personales. En efecto, en la asignatura «Derecho Penal Económico y de la Empresa», entre otros delitos que suelen cometerse con relación a la actividad empresarial, se analizan los delitos patrimoniales y los socioeconómicos, los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, los de contrabando.

En el marco del Grado de Derecho aparece estrechamente ligada también con asignaturas de otras áreas, sobre todo, el «Derecho Procesal (Penal)», puesto que el Derecho Penal encuentra su medio natural de realización en el proceso penal. Por último, con el «Practicum», en tanto éste, entre otros aspectos, debe permitir corroborar la adquisición de los conocimientos y competencias propios de la asignatura.

3.3. Recomendaciones

Las que se derivan de las observaciones precedentes sobre la situación de la asignatura en el plan de estudio

4. CONTEXTO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE LA ASIGNATURA

Pese a que, desde el punto de vista científico, el núcleo de los más importantes avances registrados en las últimas décadas y de las preocupaciones principales del pensamiento científico jurídico-penal, se habría desplazado en gran medida a la Parte General del Derecho Penal, los cambios que trajo consigo el CP de 1995 y las reformas posteriores, singularmente la debida a la LO 5/2010, han determinado que la Parte Especial siga ocupando un lugar central en el desarrollo de la ciencia jurídica. Esta circunstancia también ha incidido en que en lo profesional siga concitando un interés preferencial.

Por ello, el conocimiento de esta rama del Derecho es esencial y presupuesto indispensable para ciertas profesiones jurídicas, particularmente para el ejercicio de la Abogacía y para las carreras profesionales relacionadas con la Judicatura y la Fiscalía. A tal fin, se pretende conseguir que los estudiantes aprendan a resolver supuestos de hecho, adaptándose a los diversos roles del proceso penal (acusación, defensa y juzgador).

CONTENIDO

5. DESCRIPTORES

5.1. Descriptores (en castellano)

Estudio particularizado de los delitos y faltas penales. Análisis de los problemas interpretativos y de aplicación que generan. Delitos contra las personas. Delitos contra la vida, la salud, la libertad, la integridad moral, la intimidad, el honor; delitos contra las relaciones familiares.

5.2. Descriptores (en inglés)

Special study of particular crimes. Analysis of problems of his interpretation and application. Offences against the person. Offences against life, health, freedom, moral integrity, privacy, honor and family relationships.

6. PROGRAMA

6.1. Bloques temáticos

Bloque I. Generalidades sobre la Parte Especial.

Bloque II. Protección penal de la salud y de la vida independiente y dependiente

Bloque III. Infracciones contra la libertad

Bloque IV. Delitos contra la integridad moral, trata de seres humanos y contra la libertad e indemnidad sexuales.

Bloque V. Omisión del deber de socorro

Bloque VI. Infracciones contra los llamados derechos de la personalidad

Bloque VII. Delitos contra las relaciones familiares

Bloque VIII. Delimitación y relaciones concursales con respecto a otras infracciones penales particularmente relacionadas con las que protegen los intereses personales.

6.2. Programa desarrollado

Bloque I. Generalidades sobre la Parte Especial.

Lección 1. La Parte Especial del Derecho Penal.

1. El Papel de la Parte Especial del Derecho Penal. Las relaciones entre Parte Especial y Parte General. 2. Elementos definitorios de la Parte Especial. 3. El sistema de infracciones penales. Modelos clasificatorios. 5. La sistemática legal en especial. Alusión a la legislación penal especial. 6. Introducción al análisis de la protección penal de los intereses personales. Aproximación a la delimitación y relaciones concursales con otras infracciones penales.

Bloque II. Protección penal de la salud y de la vida independiente y dependiente

Lección 2. El homicidio

1. Introducción y bien jurídico. El sistema de las infracciones contra la vida independiente. 2. Tipo objetivo. 2.1. Sujetos. 2.2 Conducta típica. 2.3. Relación de causalidad e imputación objetiva del resultado. 2.4. Modalidades de conducta. 3. Tipo subjetivo. 3.1. Homicidio doloso. Homicidio agravado. 3.2 Homicidio imprudente. 3.3. Homicidio preterintencional. 4. Formas de aparición. 4.1. Formas imperfectas de ejecución. 4.2. Autoría y participación. 5. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. 6. Actos preparatorios punibles.

Lección 3. El asesinato.

1. Naturaleza jurídica. 2. Los elementos específicos del asesinato. 2.1. Alevosía. 2.2 Precio, recompensa o promesa. 2.3. Ensañamiento. 2.4. Para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra. 2.5. Asesinato agravado. 3. Tipo subjetivo. 4. Formas de aparición. 4.1. Formas imperfectas de ejecución. 4.2. Autoría y participación. 5. Actos preparatorios punibles.

Lección 4. Inducción, cooperación al suicidio y eutanasia.

1. Bien jurídico y disponibilidad del derecho a la vida. 2. El concepto jurídico penal de suicidio. 3. La inducción al suicidio. 4. La cooperación necesaria al suicidio. 5. La cooperación ejecutiva al suicidio. 6. Tratamiento penal de la eutanasia.

Lección 5. Aborto.

1. Introducción y bien jurídico protegido. 2. Tipos de aborto. 2.1 Aborto sin consentimiento de la embarazada. 2.2. Aborto con consentimiento de la embarazada. 2.3. Autoaborto. 2.4. Aborto imprudente. 3. Formas de aparición. 3.1. Formas imperfectas de ejecución. 3.2. Autoría y participación. 4. Causas de justificación. 4.1. El sistema de indicaciones y el sistema de plazo con asesoramiento. 4.2. El sistema de plazo. 4.3. Aborto por causas médicas. 4.4. Requisitos comunes a todos los supuestos de aborto no punible. 4.5. El aborto sin cumplir las condiciones o requisitos establecidos por la Ley.

Lección 6. Lesiones.

1. Introducción y bien jurídico protegido. 2. Tipos de lesiones, estructura común. 2.1 Punto de partida. 2.2 Elementos objetivos. 2.3. Elementos subjetivos. 3. Tipo básico. 4. Delitos leves. 4.1. Lesiones de menor entidad. 4.2. Malos tratos de obra. 5. Tipos cualificados. 5.1. Tipos cualificados circunstanciales y victimológicos. 5.2. Tipos cualificados resultativos. 6. Lesiones leves de género y domésticas (art. 153 Cp). 7. Participación en riña. 8. Lesiones imprudentes. 9. El consentimiento. 10. Formas de aparición. 11. Cuestiones concursales. 12. Tráfico de órganos humanos.

Lección 7. Lesiones al feto. Manipulación genética.

1. Lesiones al feto. 1.1. Introducción y bien jurídico protegido. 1.2. Lesiones al feto dolosas. 1.2.1. Tipo objetivo. 1.2.2. Tipo subjetivo. 1.3. Lesiones al feto imprudentes. 1.4. Antijuricidad y culpabilidad. 1.5. Formas de aparición. 2. Manipulación genética. 2.1. Manipulación genética en sentido propio. 2.1.1. Bien jurídico. 2.1.2. Tipo objetivo.

2.1.3. Tipo subjetivo. 2.2. Ingeniería genética para producir armas biológicas o exterminadoras de la especie humana. 2.2.1. Bien jurídico. 2.2.2. Tipo objetivo. 2.2.3. Tipo subjetivo. 2.2.4. Concurso. 3. Fecundación de óvulos humanos con fin distinto a la procreación humana. 3.1. Bien jurídico. 3.2.2. Tipo objetivo. 3.2.3. Tipo subjetivo. 4. Creación de seres humanos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza. 4.1. Bien jurídico. 4.2.2. Tipo objetivo. 4.2.3. Tipo subjetivo. 4.2.4. Concursos. 5. Reproducción asistida no consentida. 5.1. Bien jurídico. 5.2. Tipo objetivo. 5.3. Tipo subjetivo. 5.4. Condición de perseguibilidad. 5.5. Consecuencias accesorias.

Lección 8: Delimitación y problemas concursales entre delitos contra la vida y la salud y delitos de peligro concordantes

1. Problemática general. Bien jurídico. Tipologías. Delimitación y problemática concursal. 2. Particularidades. 2.1. Delitos contra la seguridad colectiva. En especial, delitos contra la salud pública y delitos contra la seguridad vial. 2.2. Delitos contra la salud de los trabajadores. 2.3. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Bloque III. Infracciones contra la libertad

Lección 9. Delitos contra la libertad (1): Coacciones

1. El sistema de los delitos contra la libertad. 2. Coacciones. 2.1. Bien jurídico protegido. 2.2. Tipo básico. 2.2.1. Tipo objetivo. 2.2.2. Tipo subjetivo. 2.2.3. Tipos agravados. 3.1. Coacciones para impedir el ejercicio de un derecho fundamental. 3.2. Coacciones para impedir el disfrute de la vivienda. 4. Coacciones en el ámbito de la violencia doméstica. 5. Delito leve. 6. El delito de matrimonio forzado. Problemas de delimitación de otras figuras delictivas. 7. El delito de *stalking*. 7.1. Tipo básico. 7.2. Tipos cualificados. 7.3. Cláusula concursal.

Lección 10. Delitos contra la libertad (2): Amenazas.

1. Bien jurídico. 2. Amenazas con mal delictivo. 2.1. Amenazas condicionales. 2.2. Amenazas no condicionales. 2.3. Dirigidas a determinados colectivos. 3. Amenazas condicionales con mal no delictivo. 3.1. El chantaje. 3.1.1. El principio de oportunidad en el chantaje. 4. Amenazas en el ámbito de la violencia doméstica. 5. Delito leve.

Lección 11. Delitos contra la libertad (3): Detenciones ilegales y secuestros.

1. Bien jurídico protegido. 2. Detenciones ilegales cometidas por particular. 2.1. Tipo básico. 2.1.1. Tipo objetivo. 2.1.2. Tipo subjetivo. 2.2. Tipos agravados. Especial consideración del secuestro. 2.2.2. Agravaciones comunes a detenciones ilegales y secuestros. 3. Tipos atenuados. 2.4. Detenciones ilegales y secuestros cometidos por autoridad o funcionario público. 3. Causas de justificación. 4. Formas de aparición. 4.1. Formas imperfectas de ejecución. 4.2. Autoría y participación. 5. Prescripción. 6. Delimitación y problemas concursales. En especial respecto de los delitos contra la Constitución concordantes.

Bloque IV. Delitos contra la integridad moral, trata de seres humanos y contra la libertad e indemnidad sexuales.

Lección 12. Delitos contra la integridad moral.

1. Introducción y bien jurídico protegido. 2. El delito de trato degradante. 2.1. Tipo objetivo. 2.2. Tipo subjetivo. 2.3. Formas de aparición del delito. 2.4. Otros aspectos. 3. El delito de acoso laboral. 3.1. Bien jurídico. 3.2. Tipo objetivo. 3.3. Tipo subjetivo. 3.4. Formas de aparición. 4. El delito de acoso inmobiliario. 4.1. Bien jurídico. 4.2. Tipo objetivo. 4.3. Tipo subjetivo. 4.4. Formas de aparición. 5. El delito de violencia doméstica habitual. 5.1. Bien jurídico. 5.2. Tipo objetivo. 5.3. Tipo subjetivo. 5.4. Agravantes específicas. 5.5. Formas de aparición. 5.6. Cuestiones concursales. 6. Delitos de tortura. 6.1. Introducción y bien jurídico protegido. 6.2. Tipo básico. 6.2.1. Tipo objetivo. 6.2.2. Tipo subjetivo. 6.3. Tipo atenuado. 6.4. Modalidad omisiva común. 6.5. Formas de aparición. 6. Cuestiones concursales.

Lección 13. Trata de seres humanos.

1. Introducción y bien jurídico. 2. Tipo básico. 2.1. Tipo objetivo. 2.2. Tipo subjetivo. 3. Tipos agravados. 3.1. Por el sujeto activo. 3.2. Por el sujeto pasivo. 4. Formas de aparición del delito. 4.1. Formas imperfectas de ejecución. 4.2. Autoría y participación. 5. Actos preparatorios punibles. 6. Responsabilidad de las personas jurídicas. 7. Reincidencia internacional. 8. Cláusula de exención de responsabilidad de la víctima. 9. Delimitación y problemas concursales. En especial, con los delitos contra los derechos de los trabajadores y contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Lección 14. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (1) Agresiones sexuales.

1. El sistema de los delitos contra la libertad y la indemnidad sexuales. 2. Agresiones sexuales: introducción y bien jurídico protegido. 3. Tipo básico. 3.1. Tipo objetivo. 3.2. Tipo subjetivo. 4. Tipo cualificado: Violación. 5. Formas de aparición. 5.1. Formas imperfectas de ejecución. 5.2. Autoría y participación. 6. Circunstancias específicas de agravación.

Lección 15. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (2) Abusos sexuales.

1. Introducción y bien jurídico protegido. 2. Tipo básico. 2.1. Tipo objetivo. 2.2. Tipo subjetivo. 3. Tipo cualificado. 4. Abuso fraudulento. 5. Abuso por prevalimiento. 6. Formas de aparición. 6.1. Formas imperfectas de ejecución. 6.2. Autoría y participación. 7. Circunstancias específicas de agravación.

Lección 16. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (3) Abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años.

1. Introducción y bien jurídico protegido. 2. Abusos sexuales. 3. Agresión sexual. 4. Modalidad agravada por la conducta sexual. 5. Circunstancias específicas de agravación. 6. Delitos de contacto telefónico o telemático con menores de 16 años. 6.1. Conducta de contacto con el menor para la realización de delitos sexuales (*childgrooming*). 6.1.1 Tipo objetivo. 6.1.2. Tipo subjetivo. 6.1.3. Tipo agravado. 7. Conducta de contacto para obtener imágenes pornográficas del menor o para enviarle pornografía infantil (*Sexting*). 7.1. Tipo objetivo. 7.2. Tipo subjetivo.

Lección 17. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (4) Acoso sexual.

1. Introducción. 2. Tipo básico (acoso horizontal). 3. Tipo agravado (acoso vertical). 4. Formas de aparición.

Lección 18. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (5)

Exhibicionismo y provocación sexual. 1. Introducción y bien jurídico. 2. Exhibicionismo. 2.1. Tipo objetivo. 2.2. Tipo subjetivo. 3. Difusión de material pornográfico entre menores e incapaces. 3.1. Tipo objetivo. 3.2. Tipo subjetivo. 3.3. Causas de justificación.

Lección 19. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (6) Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores. Disposiciones comunes.

1. Introducción y concepto de prostitución. 2. Favorecimiento de la prostitución de menores o incapaces. 2.1. Bien jurídico. 2.2. Tipo objetivo. 2.3. Tipo subjetivo. 2.4. Aspectos concursales. 3. Determinación a la prostitución de adultos, menores o incapaces. 3.1. Bien jurídico. 3.2. Tipo objetivo. 3.3. Tipo subjetivo. 3.4. Aspectos concursales. 4. Utilización de menores o incapaces con fines exhibicionistas o pornográficos. 4.1. Bien jurídico. 4.2. Captación o utilización de menores o incapaces con fines exhibicionistas o pornográficos. 4.3. Difusión de material pornográfico elaborado con menores o incapaces. 4.4. Posesión de material pornográfico para su difusión. 4.5. Agravaciones. 4.6. Posesión de material pornográfico para uso propio. 4.7. Dejación de deberes específicos. 4.8. Producción y difusión de pornografía virtual y aparente. 4.9. Intervención del Ministerio Fiscal. 4.10. Reincidencia internacional. 5. Delito de corrupción de menores. 5.1. Introducción y bien jurídico. 5.2. Tipo objetivo. 5.3. Tipo subjetivo. 6. Cuestiones concursales. 6. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. 7. Disposiciones comunes. 7.1. Perseguibilidad. 7.2. Medida de seguridad y agravante específica. 7.3. Responsabilidad civil. 7.4. Clausura de locales. 8.

Delimitación y cuestiones concursales de los delitos contra la libertad y la indemnidad sexual. En especial, con respecto a otros ataques punibles a la libertad e indemnidad sexuales.

Bloque V. Omisión del deber de socorro

Lección 20. Omisión del deber de socorro

1. Introducción 1.1. Delitos omisivos y delitos de omisión del deber de socorro. 1.2. Sistemática del Título. 1.3. Referencia histórico-comparada. 2. Bien jurídico protegido. 3. Tipo básico de omisión del deber de socorro personal y directo. 3.1. Tipo objetivo. 3.2. Tipo subjetivo. 4. Tipo subsidiario de petición de socorro. 5. Tipo cualificado de omisión de socorro a víctima de accidente causado por quien omite. 6. Aspectos comunes. 6.1. Causas de justificación y exculpación. 6.2. Formas de aparición. 6.2.1. Formas imperfectas de ejecución. 6.2.2. Autoría y participación. 6.2.3. Aspectos procesales. 7. Denegación o abandono de asistencia sanitaria. 8. Delimitación y problemas concursales con otros delitos de omisión: en especial con delitos omisivos contra la Administración Pública.

Bloque VI. Infracciones contra los llamados derechos de la personalidad

Lección 21. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio (1). Delitos contra la intimidad y los datos personales.

1. Introducción. 2. Bien jurídico y ámbitos de protección. 2.1. Ámbitos (esferas) de protección: intimidad y secreto. 2.2. Fragmentariedad de la protección penal. 3. Modalidades típicas de descubrimiento y otras afines. 3.1. Conductas de apoderamiento de objetos, interceptación de telecomunicaciones o intervención con artificios técnicos sobre sonidos, imágenes o señales de comunicación. 3.1.1. Aspectos comunes. 3.1.2. Apoderamiento documental y asimilados. 3.1.3. Interceptación de telecomunicaciones. 3.1.4. Utilización de artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen o de cualquier otra señal de comunicación. 3.2. Conductas de acceso a datos reservados o de apoderamiento, utilización o alteración de los mismos. 3.2.1. Generalidades. 3.2.2. Concepto de “datos reservados”. 3.2.3. La expresión “en perjuicio”. 4. Revelación, difusión o cesión. 5. Tipos agravados 6. Delito de intrusión (*Hacking*). 6.1. Introducción y bien jurídico. 6.2. Conductas típicas. Referencia a los objetos materiales. 6.3. Otros aspectos. 7. Delito de interceptación de comunicaciones. 8. Actos preparatorios elevados a la condición de delito (art. 197 ter). 9. Quebrantamiento de secretos laborales o profesionales. 10. La ampliación de la protección a datos reservados de personas jurídicas. 11. Causas de justificación. 12. Culpabilidad. 13. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. 14. Perseguibilidad y perdón. 15. Delimitación y problemas concursales. En especial, con los delitos relativos al secreto de empresa y a la reserva en el ámbito de las Administraciones Públicas, así como con los delitos contra la Constitución concordantes.

Lección 22. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio (2). Allanamiento de morada.

1. Bien jurídico. 2. Tipo objetivo. 3. Tipo subjetivo. 4. Tipo cualificado por uso de violencia o intimidación. 5. Allanamiento de domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. 6. Tipo cualificado en razón del sujeto activo. 7. Delimitación y problemas concursales. En especial, con los delitos contra la Constitución concordantes.

Lección 23. Delitos contra el honor.

1. Introducción y bien jurídico. 2. Delito de injuria. 2.1. Tipo objetivo. 2.2 Tipo subjetivo. 2.3. Tipos agravados. 2.4. Tipos atenuados. La retractación. 2.5. La *excepcioveritatis*. 2.6. Causas de justificación. 2.7. Formas de aparición. 2.7.1. Formas imperfectas de ejecución. 2.7.2. Autoría y participación. 2.8. Cuestiones concursales. 2.9. Perseguibilidad y Responsabilidad civil. 3. Delito de calumnia. 3.1. Tipo objetivo. 3.2. Tipo subjetivo. 3.3. *Excepcioveritatis*. 3.4. Cuestiones concursales. 4.

Delimitación y problemas concursales. En especial, con los delitos similares contra la Administración de Justicia.

Bloque VII. Delitos contra las relaciones familiares

Lección 24. Delitos contra las relaciones familiares.

1. Delitos contra el estado civil familiar. 1.1. Matrimonios ilegales. 1.2. Suposición de parto. 1.3. Alteración de la paternidad, estado o condición del menor. 2. Delitos contra los derechos y deberes familiares. 2.1. Abandono de familia. 2.2. Impago de prestaciones acordadas judicialmente. 2.2. Abandono de menores o incapaces. 2.3. Utilización de menores o incapaces para la mendicidad. 2.4. Quebrantamiento de los deberes de custodia. 2.5. Inducción de menores al abandono de domicilio. 2.6. Sustracción de menores.

Bloque VIII. Delimitación y relaciones concursales con respecto a otras infracciones penales particularmente relacionadas con las que protegen los intereses personales

Lección 25. Delimitación y relaciones concursales con respecto a otras infracciones penales particularmente relacionadas con las que protegen los intereses personales

1. Los delitos contra las personas en figuras delictivas pluriofensivas. 2. Su delimitación y problemas concursales con los delitos contra intereses personales. 2.1. Delitos de terrorismo. 2.2. Delitos contra la comunidad internacional. 2.2.1. Delitos contra el Derecho de gentes. 2.2.2. Genocidio. 2.2.3. Delitos de lesa humanidad. 2.2.4. Delitos contra las personas y bienes jurídicos protegidos en caso de conflicto armado. 2.2.5. Piratería. 2.3. Otras figuras. En especial, los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

6.2. Programa desarrollado

OBJETIVOS

7. COMPETENCIAS

7.1. Competencias genéricas

Esta Guía da cumplimiento a las previsiones de la Memoria del Grado de Derecho en la UHU en lo que se refiere a las competencias que vienen asignadas a las asignaturas Derecho Penal I y Derecho Penal II. Concretamente: A. Capacidad de análisis y síntesis. B. Capacidad para resolver problemas. I. Capacidad de crítica y autocrítica. N. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Todo ello, sin perjuicio de contribuir en la medida razonable al logro de otras competencias, dentro del sistema progresivo por el que opta la Memoria del Grado. En definitiva, se pretende que el estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura, avance en el logro de las siguientes competencias genéricas: acceder a la información jurídicamente relevante (en especial, a la contenida en bases de datos), de cara a su síntesis y análisis, desde premisas racionales y críticas; mejorar la capacidad de discernimiento de una realidad social muy cambiante —tanto la subyacente a las reglas y decisiones jurídicas, como la que representan las propias reglas— y la reducción (jurídica) de su complejidad, en orden a la adopción de decisiones jurídicamente relevantes, en especial de cara a la aplicación de los conocimientos a la práctica; mejorar la capacidad de aprendizaje y de trabajo autónomo, compatibilizándolos con la acción en equipo; capacidad oral y escrita adecuada a la importancia jurídica del lenguaje.

7.2. Competencias específicas

Asimismo la Guía da cumplimiento a la Memoria en lo que concierne a las llamadas competencias específicas. A saber: 1. Conocimiento y comprensión de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y en su conjunto. 2. Conocimiento y comprensión en profundidad de algunos aspectos de áreas jurídicas específicas. 3. Conocimiento y comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual. 5. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos. 7. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico 9. Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente. 10. Capacidad de creación y estructuración normativa. 12. Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.

Dicho de otro modo, el estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura adquirirá las siguientes competencias:

A). Cognitivas (Saber): Reconocer las peculiaridades de la disciplina, sobre todo en cuanto a las premisas, objeto y método. En especial, determinar las peculiaridades del Derecho penal como parte del ordenamiento jurídico y de los instrumentos de control social, a través del análisis de las infracciones penales. Conocer en sus pormenores legales, jurisprudenciales y doctrinales los presupuestos y consecuencias de la responsabilidad penal, con particular atención a las reglas penales en las que se contemplan figuras delictivas ligadas a la protección de intereses personales, aunque también se abordan la delimitación y las relaciones concursales con otras figuras delictivas.

B). Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer): Avanzar el entendimiento, interpretación y utilización del lenguaje y la argumentación jurídicos, incidiendo en la comprensión de los propios de las disciplinas penales, en su triple dimensión legal, jurisprudencial y doctrinal. Avanzar en el manejo las técnicas básicas de investigación, interpretación y análisis jurídico, a través de su aplicación a lo jurídico-penal, con especial atención a las tareas de búsqueda de información jurídico-penal (legal, jurisprudencial y doctrinal). Adicionalmente, en el ámbito comparado, de cara a conocer las claves de las infracciones concordantes en los grandes sistemas penales y de los procesos de armonización

C). Actitudinales (Ser): Ser juristas en ciernes (estudiantes) con el inevitable correlato de exigencias técnicas y científicas (terminológicas, conceptuales, lógicas, culturales y bibliográficas, fundamentalmente), así como deontológicas, para lo cual se pretende: fomentar entre los alumnos el respeto por la justicia, cifrado en la aplicación efectiva de los derechos humanos, partiendo de un análisis riguroso y crítico de la práctica y del Derecho penal; promover, en estrecha conexión con lo anterior, la idea de que la parte más racional del Derecho penal —la argumentación jurídica y la razonabilidad de la intervención punitiva— debería regir su funcionamiento.

8. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Los estudiantes que hayan adquirido las competencias que constituyen el objetivo de la asignatura serán capaces de: exponer con rigor conceptual el fundamento de la pena y las medidas de seguridad en un sistema democrático; analizar en profundidad los principios y garantías que surgen del marco constitucional respecto a penas y medidas de seguridad (Programa Penal de la Constitución); manejar con soltura la teoría del delito y la teoría de la pena; razonar y argumentar jurídicamente a través de los conocimientos adquiridos; dominar las habilidades orales y escritas a fin de exponer de modo coherente y razonado los conocimientos jurídicos que se le requieren.

En definitiva, en el marco de los resultados contemplados en la Memoria del Grado, particularmente: conocer el significado de la ciencia del Derecho penal y de los conceptos

generales básicos, así como la estructura y contenidos normativos de la Parte General del ordenamiento jurídico-penal; manejar las técnicas y habilidades necesarias para aplicar los anteriores conocimientos a la resolución de los problemas jurídicos habituales que se presentan en la práctica jurídico-penal y cuya solución encomienda la sociedad a los juristas: buscando, analizando e interpretando las fuentes pertinentes, hallando soluciones adecuadas fundadas en Derecho, adoptando las decisiones requeridas para implementarlas; adoptar una perspectiva crítica, teniendo en cuenta la evolución histórica del Derecho, el contexto social y político en que se aplica y las implicaciones éticas, sociales, económicas, medio ambientales o de género de las cuestiones planteadas, en el ámbito de los problemas generales del Derecho penal.

BORRADOR

METODOLOGÍA

9. VISIÓN DE CONJUNTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Se empleará una metodología mixta que combine adecuadamente las exigencias de aprendizaje teórico y práctico, promoviendo un amplio, activo y responsable protagonismo del alumno —para conocer, comprender, reflexionar, memorizar, preguntar y descubrir— en las actividades académicas, sin demérito de las responsabilidades que corresponden a los profesores en la dirección y orientación a los estudiantes en esta fase de su aprendizaje del Derecho penal. Por ello, se intenta estimular el protagonismo diligente del alumno con carácter general. Por ejemplo, proporcionándole, además de materiales preparatorios, un cronograma realizable que le permitirá acudir a dichas actividades (clases teóricas, prácticas, seminarios, tutorías, etcétera) con un bagaje cognitivo mínimo sobre la materia que será objeto de explicación y rentabilizar del modo más efectivo su participación en dichas explicaciones.

Los concretos instrumentos metodológicos se indican más adelante, si bien, conforme a lo establecido en la Memoria del Grado se primen la exposición-conferencia (clase magistral), la exposición dialogada, la comunicación verbal profesor-estudiante (tutoría, estudio guiado), los casos prácticos, los trabajos académicos (casos prácticos), los debates o el estudio de manuales y otros materiales jurídicos.

10. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (TÉCNICAS DOCENTES Y DE APRENDIZAJE)

Para alcanzar los objetivos de la asignatura se realizarán a lo largo del curso las actividades que se indican a continuación.

10.1. Sesiones académicas teóricas

I.— Esta actividad se desarrollará de forma plenaria y estará regida por las premisas asociadas a una técnica propia de intensa interacción entre profesor y estudiante. Entre las técnicas concretas a través de las cuales se articularán primarán, debidamente combinados:

- La *clase magistral*, sin renunciar no obstante a una exposición dialogada y a la realización de *debates o diálogos*. Por lo tanto, consistirán fundamentalmente en la exposición y explicación por parte del profesor de la materia objeto de análisis y en especial de los fundamentos teóricos de la disciplina. Es recomendable que, al hilo de la explicación del profesor, los alumnos pongan de manifiesto las dudas u observaciones que se les planteen. En su caso, se entablarán, con una finalidad clarificadora, breves debates sobre aspectos complejos o controvertidos. Al respecto, el manual de la asignatura proporciona por cada lección un conjunto de *cuestiones* que pueden ayudar a este propósito, sin perjuicio del obligatorio esfuerzo por parte de los estudiantes para aportar nuevas cuestiones.

- El *estudio individual previo y posterior por los estudiantes* de los medios de enseñanza que se indiquen para cada lección o grupos de lecciones, lo que en ocasiones conllevará la tarea de búsqueda de información.

Estas sesiones conllevan inexcusablemente una actividad de aprendizaje (cognitiva, comprensiva, indagadora, reflexiva y memorística) previa y posterior por parte del alumno.

A este respecto, a fin de acreditar la preparación previa o posterior por parte de los alumnos de la bibliografía ineludible, de los materiales colgados en las plataformas virtuales o de los contenidos explicados o debatidos en estas sesiones, el profesor, cuando lo estime necesario, *propondrá, previo aviso, la realización, la clase o como tareas para casa, de “test*

preliminares”, *cuestiones de control*, *memorias de debates*, en las que los estudiantes respondan las cuestiones formuladas o planteadas. Las tareas para casa se remitirán a través de la plataforma virtual, en los plazos que en cada caso se establezcan.

II. El resultado de actividades así como el de otras posibles “*propuestas de tareas para casa*” (p. ej. la elaboración de esquemas similares a los recogidos en las lecciones V, XVIII y XIX del manual de la asignatura) que se formulen a través de la plataforma virtual de la asignatura, se tomará en consideración, junto a otros parámetros que muestren el esfuerzo personal continuado de los estudiantes, a los efectos de contabilizar la calificación del 40 % correspondiente a la participación en los seminarios, clases teóricas y prácticas (véase infra, ep. 11.1).

10.2. Sesiones académicas prácticas o clases prácticas

I.— Igualmente esta actividad se desarrollará de forma plenaria. Asimismo, estará regida por las premisas asociadas a una técnica propia de intensa interacción entre profesor y estudiante. Entre las técnicas concretas a través de las cuales se articularán priman, debidamente combinados:

- el estudio individual previo y posterior por los estudiantes de los medios de enseñanza que se indiquen para cada caso o grupos de casos, lo que en ocasiones conllevará la tarea de búsqueda de información (incluida la telemática);
- la reflexión y resolución de casos particulares diseñados con finalidad didáctica y bien acotados en sus términos (casos prácticos);
- la reflexión sobre casos particulares reales en un contexto académico (estudio de casos);
- la redacción de memorias de actividad y de propuestas de resolución de los casos.

II.— Sobre todo, consistirán en la *resolución de los casos prácticos que aparecen recogidos en el manual de la asignatura*, conforme al siguiente desarrollo:

- propuesta y selección previa de los casos por parte del profesor, con indicación para cada caso del relato de hechos y del mínimo de cuestiones que deben resolverse (sin perjuicio de ello, los alumnos deben esforzarse por identificar nuevas cuestiones que puedan ser relevantes desde el punto de vista jurídico-penal);
- preparación la tarea por parte de los alumnos;
- resolución conjunta en la clase de las cuestiones planteadas;
- en su caso, a criterio del profesor, y previo aviso, la realización de una *tarea de control*, a llevar a cabo en la plataforma virtual, que consistirá o en la presentación de una *memoria* con el caso resuelto (cumplimentando para ello el correspondiente formulario) o un *test de control* con preguntas sobre el caso. Los plazos para su realización se establecerán oportunamente.

10.3. Tutorías ordinarias

Al objeto de implementar el estudio guiado y la comunicación académica del profesor y el estudiante. En ellas, los alumnos, individualmente o en grupos pequeños, podrán plantear al profesor cualquier cuestión relativa al desarrollo académico de la asignatura. En determinados casos, se podrán realizar a través de la Plataforma virtual.

El horario de estas tutorías se indica en el epígrafe 16 de esta Guía.

10.4. Seminarios

I.— Estas actividades se desarrollarán en grupos reducidos, conforme a la distribución que en su momento se establezca.

En ellas, se combinarán las premisas asociadas a técnicas propias de intensa interacción entre profesor y estudiante y técnicas de trabajo en grupo. Entre las técnicas concretas a través de las cuales se articularán primarán, debidamente combinados: el estudio individual previo y posterior por los estudiantes de los medios de enseñanza que se indiquen para cada caso o grupos de casos, lo que en ocasiones conllevará la tarea de búsqueda de información (incluida la telemática); la recensión de jurisprudencia; la realización de debates o diálogos; la elaboración de trabajos de análisis, síntesis o razonamiento jurídico; la reflexión y resolución de casos particulares diseñados con finalidad didáctica y bien acotados en sus términos (casos prácticos); la reflexión sobre casos particulares reales en un contexto académico (estudio de casos); la redacción de memorias de actividad y de propuestas de resolución de los casos; la exposición oral de los trabajos.

Concretamente, se contempla la realización de cuatro seminarios que tendrán pues por objeto resolver, conforme a las premisas metodológicas sentadas, los casos prácticos que a tal efecto se planteen.

A tal fin se desarrollarán del siguiente modo:

1. Con carácter previo a la sesión presencial plenaria.

1.1. Publicación en la PV de la guía del seminario, que incluirá en particular el relato de hechos probados del caso sobre el que versará el taller.

1.2. Lectura por los estudiantes del caso y de los materiales recomendados.

1.3. Reflexión personal sobre las cuestiones planteadas en la guía del seminario.

1.4. Elaboración por los grupos de los formularios con la resolución del caso, del que deberá entregarse una copia al comienzo de la sesión plenaria.

2. Sesión plenaria de debate conjunta, con discusión sobre los aspectos más significativos del caso, a celebrar en la fecha establecida en el calendario:

2.1. Discusión preliminar plenaria sobre los aspectos debatidos y elaborados por los grupos.

2.2. Defensa de los casos por cada grupo. Los estudiantes habrán de exponer y explicar, a preguntas del profesor, la resolución del caso. Por su parte, el profesor expondrá a los estudiantes lo conveniente para la mejora de su aprendizaje. El profesor podrá establecer que por interés o exigencias académicas esta sesión se desarrollará simulando la celebración de una vista oral, previa distribución de los diversos roles procesales entre los estudiantes.

2.3. Resumen de aciertos y errores. Autocorrección de los casos presentados por los grupos.

3. Calificación por el profesor de la actividad realizada por los estudiantes.

11. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

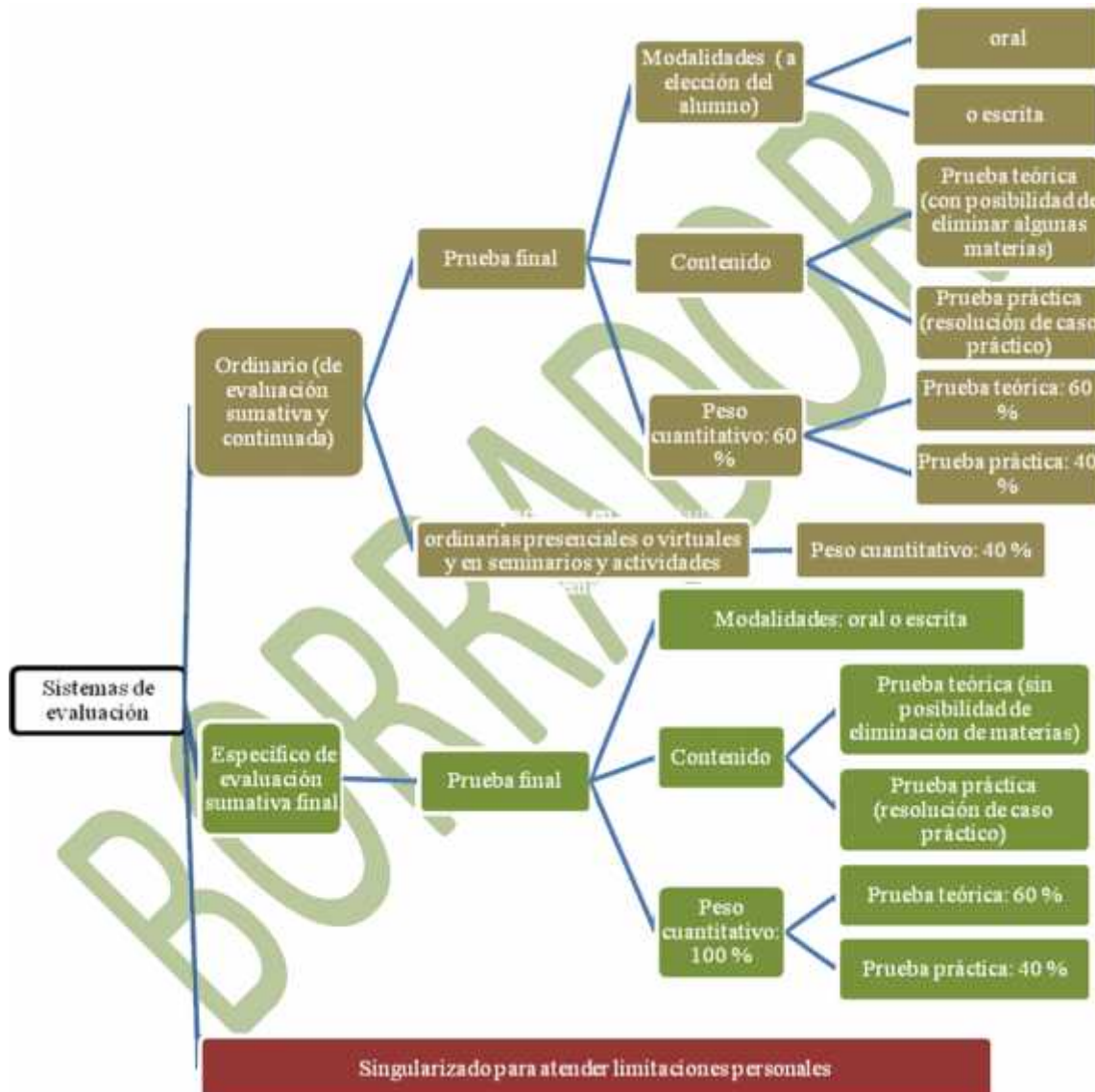
En general, la evaluación de esta asignatura atiende, en concordancia con las directrices del plan de estudio, a las siguientes premisas: se propone garantizar la valoración adecuada de competencias y resultados plurales —a tal efecto los criterios de evaluación del módulo aluden a las actitudes (esfuerzo motivación, seguimiento), trabajos escritos (casos prácticos), exposiciones e intervenciones en clase y evaluación final oral—, dando prioridad a un sistema de evaluación continuada (formativa y sumativa) dirigida por el profesor, y acogiendo varios métodos concretos de evaluación que aparecen combinados en diferente grado y medida —en correspondencia las competencias y resultados referidos y las metodologías desarrolladas—.

Asimismo, garantizará la publicidad, transparencia (véase al respecto el primer párrafo del apartado 2.6 de las Directrices comunes referentes a metodología y evaluación, recogidas en la Memoria de Grado) y calidad (véanse los párrafos segundo y tercero del mencionado apartado) de los criterios empleados, salvaguardando la objetividad y la igualdad y sin perjuicio de atender estilos de aprendizaje y necesidades específicas, conforme a lo que contempla el apartado 2.5 de las citadas Directrices. En los términos en los que para cada sistema, modelo,

método o acto de evaluación se consideren apropiados, se comunicarán y motivarán las actividades de evaluación y se formularán sugerencias que permitan mejorar el aprendizaje de los estudiantes evaluados.

11.1. Instrumentos de evaluación (Actividades evaluables y sistemas de evaluación)

I.— Ante todo, se establece un doble sistema de evaluación. Dependiendo del sistema varían las técnicas y los criterios de evaluación, conforme al siguiente esquema, que más adelante se explica.



II.— En el sistema ordinario de evaluación (sumativa y continuada) se caracteriza por la intensa implicación activa del alumno en todas las actividades aludidas y supone un sistema mixto de evaluación continua y de prueba final.

En este sistema el estudiante será evaluado a partir de los siguientes instrumentos:

1. A través del examen final, que se atenderá a las siguientes particularidades.
 - a. Por un lado, las pruebas de desarrollo o articulación de conceptos, de comentarios de textos o fuentes y de resolución de “microcasos” jurídico-penales. El examen final consistirá precisamente en una prueba escrita de estas características.

- b. Por otro, también a través del examen final, las pruebas de resolución de uno o varios casos prácticos. Para la realización de esta parte del examen los estudiantes dispondrán de materiales en papel (a tal efecto, podrán utilizar la legislación penal, la bibliografía básica, los materiales virtualizados y los apuntes de clase).
 - c. En términos cuantitativos la calificación correspondiente a estos instrumentos podrá alcanzar hasta un 60 % de la calificación final, distribuidos del siguiente modo: 60 % respecto de la prueba teórico-práctica y el 40 % respecto de la prueba práctica.
2. En tercer término, un conjunto variado de instrumentos a través de los cuales se ponga de relieve el esfuerzo, motivación y seguimiento. En particular, la participación en los seminarios, incluida la realización de las correspondientes memorias o formularios. Asimismo, la asistencia o en su caso la participación del resto de actividades presenciales o no presenciales (p. ej. virtuales). En particular, la participación en las sesiones teóricas y en las sesiones de estudio sobre casos, en las tutorías ordinarias (presenciales o virtuales), la realización de los test preliminares, la presentación de memorias de las sesiones de estudios sobre casos, las actividades virtuales de autoevaluación, la recopilación de evidencias de aprendizaje, etcétera. En términos cuantitativos la calificación correspondiente a estos instrumentos podrá alcanzar, en conjunto, hasta un 40 % de la calificación final.
 3. En cuarto término, los estudiantes que habiendo obtenido la calificación global de, al menos, notable alto podrán optar a obtener sobresaliente o matrícula de honor mediante la realización de un trabajo de comentario de fuentes o de recensión sobre alguno de los materiales que en su momento se propondrán.
 4. III.- Entre las directrices del Grado se recogen *estilos de aprendizaje y necesidades específicas*, que comportan determinadas adaptaciones del estilo de aprendizaje de cada estudiante y a sus competencias ya adquiridas de autoaprendizaje. En particular, se establece que los estudiantes con suficiente y demostrada capacidad (acreditable mediante datos objetivos como calificaciones obtenidas en estudios anteriores o el desempeño profesional del que tal madurez sea consustancial) podrán ser evaluados mediante una evaluación sumativa final.

De acuerdo con este sistema alternativo de evaluación final, los estudiantes serán evaluados conforme a un examen final, de similares características al contemplado en el sistema ordinario. La calificación de este instrumento podrá alcanzar hasta el 70 % de la calificación global.

En todo caso, se recomienda la participación de los alumnos en los seminarios y clases prácticas, ya que estas sesiones están dirigidas específicamente a preparar para la realización de casos prácticos y, como se ha indicado, en el examen final, se incluye la resolución de uno o varios casos prácticos.

IV.— Sin perjuicio de los dos sistemas referidos, de conformidad con las directrices mencionadas, los métodos de evaluación se adecuarán a las limitaciones personales, culturales o sociales (discapacidad, enfermedad, por ejemplo) de los estudiantes. A tal efecto, se individualizarán los instrumentos de evaluación, una vez se identifiquen esas circunstancias y las necesidades derivadas de las mismas. Salvaguardando los derechos constitucionales que puedan verse afectados, se dará publicidad a estas adaptaciones curriculares.

11.2. Criterios cualitativos de evaluación

Sin perjuicio de las directrices generales del grado, se estará a las siguientes particularidades:

A).- La corrección y soltura en la expresión escrita u oral será objeto de valoración

B).- En general, se valorarán no sólo los conocimientos jurídicos estrictamente relacionados con el tema planteado, sino también otros aspectos que pongan de relieve la madurez del alumno con respecto a los objetivos definidos, así como el esfuerzo manifiesto realizado para alcanzarlos.

C).- Criterios valorativos para los casos prácticos: sin perjuicio de la salvaguarda de los derechos del alumno relativos a la evaluación, en modo alguno se seguirá una pauta estrictamente numérica y cerrada para la valoración de los casos presentados por los alumnos. La valoración conjunta del caso primará sobre los aspectos particulares, de los que no obstante serán objeto de atención específica, aunque no numérica, los siguientes: a) sistemática; b) argumentación jurídica (normas, criterios jurisprudenciales y doctrinales) empleada; c) rigor técnico-jurídico; d) atención a los datos fácticos del caso; e) problemas abordados; f) soluciones.

D).- En orden a facilitar a los alumnos el conocimiento y soltura en las técnicas de evaluación se colgarán en el soporte virtual de la asignatura materiales útiles al respecto que, en su caso, incorporen la posibilidad de autoevaluación.

11.3. Criterios cuantitativos de evaluación

I.—*En el supuesto del sistema ordinario de evaluación continuada*, la nota final será el resultado de sumar a la nota obtenida en el examen final la conseguida en el resto de actividades, con el siguiente porcentaje.

1.- *Examen: 60 %* (debiendo obtenerse, al menos, un cuatro)

Dicho examen se compondrá de dos partes.

1) En una primera parte, deberá resolverse un caso práctico. Para ello, se podrán utilizar materiales como la legislación, los apuntes de clase y el manual y los materiales virtuales.

2) En la segunda parte, se plantearán preguntas de carácter preferentemente teórico.

Para la nota final se sumarán los puntos obtenidos por ambos conceptos con una ponderación teoría-práctica del 60-40 %.

2.-*Participación continuada con aprovechamiento* en seminarios y clases teóricas y prácticas (incluyendo la realización de test preliminares a las lecciones y test de control de los casos), así como tutorías ordinarias y otras propuestas, en especial las organizadas en torno a la plataforma virtual: **40 %**. Para que estos criterios computen y permitan al estudiante superar la asignatura será preciso haber obtenido en el examen final, al menos, una calificación de cuatro.

II.—*En el sistema de evaluación final alternativa*, la calificación del examen podrá el 100 % (con la misma ponderación respecto de la parte teórica y la parte práctica).

11.4. Aspectos formativos de la evaluación

De acuerdo con las Directrices del Grado, todas las formas de evaluación, incluida la final, garantizan su dimensión formativa a través de medios apropiados. A tal efecto, de forma generalizada: se publicarán en la plataforma de la asignatura las directrices sobre las soluciones correctas y se promoverá la discusión en clase de las directrices de la evaluación. De forma personalizada, especialmente: la exhibición a cada estudiante de sus resultados; el debate sobre las evidencias de aprendizaje presentadas; la motivación de los informes; la formulación de sugerencias para corregir los errores cometidos.

11.5. Sistemas de recuperación. Segunda convocatoria

En segunda convocatoria la evaluación se refundirá en un único instrumento de evaluación, que será un examen. Dicho examen constará de dos partes, referida una a las materias objeto de explicación y a las competencias trabajadas en las sesiones teóricas y en la plataforma virtual (tareas para casa); y otra referida a las materias objeto de estudio y a las competencias a promocionar en las clases prácticas y seminarios. En términos cuantitativos, a cada una de esas

partes corresponderán los siguientes porcentajes de la calificación: 60 % y 40 %, respectivamente.

12. METODOLOGÍAS ALTERNATIVAS

I.— Entre las metodologías alternativas, se hará mención a las que dan cumplimiento a lo previsto en la Memoria del Grado sobre estilos de aprendizaje y necesidades específicas. A tal efecto, en concordancia con lo ya expresado en el apartado III del epígrafe 11.1 (sobre instrumentos de evaluación) y el apartado II del epígrafe 11.3 (sobre criterios cuantitativos de evaluación). A tal efecto, pues, aquellos estudiantes con demostrada capacidad de autoaprendizaje (acreditada mediante las calificaciones obtenidas en estudios anteriores o por el desempeño del estudiante en el ámbito laboral), podrán sustituir éstas por otras actividades menos dirigidas y más acordes con dicha capacidad, siempre que garanticen la formación en todas las competencias que deban ser adquiridas y evaluadas en esta asignatura.

Concretamente, en estos supuestos cobrarán especial protagonismo:

1.º El trabajo personal y autónomo del estudiante sobre los materiales reseñados en el epígrafe 17 de esta guía, sin perjuicio de la acción tutorial del profesor, a desarrollar por vía ordinaria o por medios telemáticos;

2.º Las actividades no presenciales telemáticas, propuestas en la plataforma virtual de la asignatura (véase infra epígrafe 18);

3.º Las actividades previstas en los epígrafes 10.4 y 10.5, en los términos que allí se contemplan.

II.—Por otro lado, se podrán emplear metodologías didácticas y actividades de aprendizaje distintas de las programadas con carácter general que permitan superar los obstáculos representados por condiciones específicas como la discapacidad o la condición de estudiantes extranjeros. A tal efecto, se diseñará una programación específica una vez se individualicen dichas condiciones y las necesidades que se detecten.

III.— Respecto de otras metodologías alternativas diversas de las contempladas en la aplicación informática en el epígrafe 10, y especialmente las diseñadas para actividades a realizar en grupos menores de conformidad con la planificación de la Facultad de Derecho, véase *supra*, epígrafes 10.4 y 10.5.

IV.— A ello hay que añadir la diversas técnicas metodológicas que aparecen integradas en la plataforma virtual de la asignatura, a la que se alude infra en el epígrafe 18.

13. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES

13.1. Horas de trabajo presencial de cada estudiante

60

Horas Clases

48

Tutorías obligatorias

0

Exámenes

3

Seminarios

12

13.2. Horas de trabajo no presencial

140

Preparación de clases

80

Otras

60

13.3. Total de horas de trabajo de los estudiantes

200

14. PLANIFICACIÓN SEMANAL DE ACTIVIDADES

Aunque se parte de que el cumplimiento máximo de la planificación constituye una garantía que favorece el mejor desarrollo de la enseñanza y del aprendizaje, la organización docente propuesta es solo una previsión, que puede experimentar variaciones debidas a imponderables o a necesidades académicas surgidas en su desarrollo. De las modificaciones, que se motivarán en cada caso, se dará cuenta a través de la plataforma virtual de la asignatura.

SEMANA	DIA/HORA	ACTIVIDAD	SUBGRUPO
1	LU/13F/16:00-18:30	Presentación+ CTP L1	A y B
1	MA/14F/18:30-21:00	CTP L2	A y B
2	LU/20F/16:00-18:30	CTP L3	A y B
2	MA/21F/18:30 a 21:00	CTP L4	A y B
3	LU/27F//16:00-18:30	CTP L5	A y B
3	MA/28F/	FESTIVO	
4	LU/6M/18:30-21:00	CTP L6	A y B
4	MA/7M/16:00-18:30	CTP L7	A y B
5	LU /13M/18:30-21:00	CTP L8	A y B
5	MA /14M/16:00-18:30	CTP L9	A y B
6	LU /20M/18:30-21:00	CTP L10	A y B

6	MA /21M/16:00-18:30	CTP L11	A y B
7	LU/27M/16:00-18:30	CTP L12	A y B
7	MA/28M/18:30-19:45	SEMINARIO 1	A
7	MA/28M/19:45-21:00	SEMINARIO 1	B
8	LU/3A/16:00-18:30	CTP L13	A y B
8	MA/4A/18:30-19:45	SEMINARIO 2	B
8	MA/4A/19:45-21:00	SEMINARIO 2	A
	LU/10A	FESTIVO	
	MA/11A	FESTIVO	
9	LU/17A/16:00-18:30	CTPL14-15 CTP	A y B
9	MA/18A/18:30-21:00	CTP L15-16	A y B
10	LU/24A/16:00-18:30	CTP L17	A y B
10	MA/25A/18:30-19:45	SEMINARIO 3	A
10	MA/25A/19:45-21:00	SEMINARIO 3	B
11	LU/1M/	FESTIVO	
11	MA/2M/18:30-21:00	CTP L18	A y B
12	LU/8M/16:00-18:30	CTP L19	A y B
12	MA/9M/18:30-19:45	SEMINARIO 4	B
12	MA/9M/19:45-21:00	SEMINARIO 4	A
13	LU/15M/16:00-18:30	CTP L20	
13	MA/16M/18:30-21:00	CTP L21	
14	LU/22M/16:00-18:30	CTP L22	
14	MA/23M/18:30-19:45	SEMINARIO 5	A
14	MA/23M/19:45-21:00	SEMINARIO 5	B
15	LU/29M/16:00-18:30	CTP/L24-25	A y B
15	MA/30M/18:30-19:45	SEMINARIO 6	B
15	MA/30M/19:45-21:00	SEMINARIO 6	A

En los meses de julio y septiembre se publicarán las actas, las reclamaciones que hubiere y el cierre de actas en los términos que establezca el Decanato (<http://www.uhu.es/fderecho>)

La fecha de celebración de las pruebas parciales orales eliminatorias (voluntarias) así como el temario correspondiente se publicará a través de la plataforma de la asignatura. Véase supra). La eliminación de materias sólo se hará por la parte del temario indicada, en ningún caso por bloques, lecciones o apartados singulares. Cada estudiante interesado en hacer estas pruebas parciales eliminatorias habrá de concertar previamente la cita, que se llevará a cabo dentro del horario de tutorías ordinarias del profesor.

BORRADOR

RECURSOS

15. HORARIOS Y ESPACIOS

15.1. Horarios de clase

Clases Grupo Tarde

Periodo Días Horas

Semanas 1 a 15. Lunes de 16:00 a 18:30
Semanas 1 a 15. Martes de 18:30 a 21:00

Seminarios

Subgrupo A Tarde. Periodo Días Horas

28 de marzo, martes: de 18:30 a 19:45
4 de abril, martes: de 19:45 a 21:00
25 de abril, martes: de 18:30 a 19:45
9 de mayo, martes: de 19:45 a 21:00
23 de mayo, martes: de 18:30 a 19:45
30 de mayo, martes: de 19:45 a 21:00

Subgrupo B Tarde. Periodo Días Horas

28 de marzo, martes: de 19:45 a 21:00
4 de abril, martes: de 18:30 a 19:45
25 de abril, martes: de 19:45 a 21:00
9 de mayo, martes: de 18:30 a 19:45
23 de mayo, martes: de 19:45 a 21:00
30 de mayo, martes: de 18:30 a 19:45

15.2. Espacios

Clases Grupo Tarde

Aulario Galileo.

Seminarios. Subgrupo A Tarde

Aulario Galileo

Seminarios. Subgrupo B Tarde

Aulario Galileo

16. TUTORÍAS

16.1. Horarios

M^a Soledad Arroyo Alfonso

Periodo Días Horas.

Primer Semestre, lunes de 9:30 a 13:30 y jueves de 12:00 a 14:00

Segundo Semestre, lunes de 11:30 a 14:30 y jueves de 12:00 a 15:00

Para tutorías fuera de este horario será imprescindible cita previa.

Nota: *cualquier modificación sobrevenida en el horario de tutorías será comunicada a los alumnos a través de la plataforma.*

16.2. Plan de acción tutorial

Véase supra, epígrafes 10.3 y 10.4 (ap. I, número 5)

17. FUENTES DE INFORMACIÓN

17.1. Bibliografía

Se procederá a su actualización posterior a través de la plataforma virtual de la asignatura

17.1.1. Bibliografía obligatoria

- Recopilaciones legislativas: Es imprescindible utilizar legislación penal actualizada, para lo que es recomendable recurrir a algunas de las ediciones de Aranzadi, Ariel, Civitas, La Ley, Tirant lo Blanch o Tecnos, entre otras, que disponen además de un servicio telemático de actualización.

- [J. Boix \(Dir\), Derecho Penal. Parte Especial. Volumen I. La protección penal de los intereses jurídicos personales \(adaptado a la reforma de 2015 del Código Penal\) ,Madrid, Iustel, 2ª ed., 2016.](#)

- E. AnarteBorralló, *Guía para la resolución de casos penales.*

17.1.2. Bibliografía recomendada

Aparte la bibliografía general que se indica en esta guía, en el soporte telemático de la asignatura se proporcionarán otros materiales útiles y la bibliografía específica, así como una actualización de las referencias legales, jurisprudenciales y bibliográficas.

MANUALES: últimas ediciones, adaptadas a las reformas de 2015:

Álvarez García, F. J., *Derecho penal español. Parte especial (I y II)*, Valencia: Tirant lo Blanch; Bajo Fernández, M. y otros, *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*, Madrid: CEURA; J. Boix (Dir.), *Derecho Penal. Parte Especial. Volúmen II y volumen III*, Madrid: Iustel; Bustos Ramírez, J., *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*, Barcelona: Ariel; Lamarca Pérez, C./Alonso De Escamilla, A./Mestre Delgado, E./Gordillo Álvarez-Valdés, I., *Manual de Derecho penal. Parte especial*, Madrid: Colex; Gómez Rivero, C. y otros, *Nonciones fundamentales de Derecho Penal. Parte Especial*, Madrid: Tecnos; Granados Pérez, C./López Barja De Quiroga, J., *Contestaciones al Programa de Derecho Penal Parte Especial Para Acceso a las Carreras Judicial y Fiscal. Tomo I*, Valencia: Tirant lo Blanch; Luzón Cuesta, Compendio de Derecho Penal. Parte Especial, Madrid: Dykinson; Morillas Cuevas, L., *Sistema de Derecho Penal. Parte Especial*, Madrid: Dykinson; Muñoz Conde, F., *Derecho Penal. Parte Especial*, Valencia: Tirant lo Blanch; Orts Berenguer, E./González Cussac, J. L., *Compendio de Derecho Penal. Parte General y Parte Especial*, Valencia: Tirant lo Blanch; Queralt Jiménez, J. J., *Derecho Penal Español. Parte Especial*, Barcelona: Atelier; Serrano Gómez, A./Serrano Maíllo, A., *Derecho Penal. Parte Especial*, Madrid: Dykinson; Silva Sánchez, J. M., *Lecciones de Derecho penal. Parte especial*, Barcelona: Atelier; Suárez Mira Rodríguez (coord.), *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*, Madrid; Vives Antón, T.S. [et al.], *Derecho penal. Parte Especial*, Valencia: Tirant lo Blanch.

CASOS PRÁCTICOS:

J. Boix y otros, *Casos prácticos de derecho penal*, Valencia: Tirant lo Blanch; Cobo del Rosal, M./Quintanar Díez, M., *Selección de casos prácticos de derecho penal*, Valencia: Tirant lo Blanch; CorcoyBidasolo, M. (Dir.), *Derecho Penal. Parte Especial. Tomo I. Doctrina y jurisprudencia con casos solucionados*, Valencia: Tirant lo Blanch; CorcoyBidasolo, M. (Dir.), *Manual Práctico de Derecho Penal. Parte Especial. Tomo I y tomo II (Derecho Penal de la empresa)*, Valencia: Tirant lo Blanch; CorcoyBidasolo (Dir.), *Sistema de casos prácticos. Derecho penal parte especial*, Valencia: Tirant lo Blanch; Arnau, M. L., *Derecho Penal Parte General Casos prácticos*, Valencia: Tirant lo Blanch; Gómez Rivero, M. C., *Casos prácticos de Derecho penal. Parte especial*, Valencia: Tirant lo Blanch; Sanchez-Ostiz Gutiérrez, *Casos que hicieron doctrina en Derecho penal*, Madrid: La Ley-Actualidad; Zugaldía Espinar, J. M.; Marín De Espinosa Ceballos, Elena B. (Dirs.), *Derecho penal Parte especial: un estudio a través del sistema de casos*, Valencia: Tirant lo Blanch.

COMENTARIOS:

Álvarez García, F. J., *Comentarios a la Reforma Penal de 2010*, Valencia: Tirant lo Blanch; Arroyo y otros, *Comentarios al Código penal*, Madrid: Iustel; Cobo del Rosal (Dir.), *Comentarios al Código Penal*; CorcoyBidasolo, M./Mir Puig, S., *Comentarios al Código penal. Reforma L.O. 5/2010*, Valencia: Tirant lo Blanch; Córdoba Roda, J./García Arán, M., *Comentarios al Código Penal. Parte Especial*, Madrid-Barcelona Marcial Pons; Crus de Pablos, J. A. (Dir.), *Comentarios al Código Penal. Parte Especial (Arts. 138 a 639)*; Gómez Tomillo, M. (Dir.), *Comentarios al Código Penal*, Valladolid: Lex Nova; Gracia Martín, L./Díez Ripollés, J. L. (Dirs.), *Comentarios al Código Penal. Parte Especial. Vol. I (Títulos I a VI y faltas correspondientes) y vol. II*, Valencia: Tirant lo Blanch; G. Quintero Olivares (Dir.), *Comentarios al Nuevo Código Penal*, Cizur Menor (Navarra): Thomson-Aranzadi; Quintero Olivares, Gonzalo (Dir.),

Comentarios a la Parte Especial del Derecho penal, Cizur Menor: Thomson-Aranzadi; Rodríguez Mourullo, G y otros, *Comentarios al Código Penal*, Madrid: Civitas; Rodríguez Ramos, L. (Dir.)/Martínez Guerra, A. (Coord.), *Código Penal concordado y comentado con jurisprudencia y leyes penales especiales y complementarias*, Madrid: La Ley Actualidad; Silva Sánchez, J. M./Pastor Muñoz, N., *Comentarios al Nuevo Código Penal, Comentarios a la reforma*, 2012, La Ley; Vives Antón (Dir.), *Comentarios al Código Penal de 1995*, Tomos I y II, Valencia: Tirant lo Blanch.

ESQUEMAS

Orts Berenguer, E./González Cussac, J. L., y otros, *Esquemas de Derecho penal. Parte especial*, Valencia: Tirant lo Blanch.

RECOPIACIONES LEGISLATIVAS CON JURISPRUDENCIA:

C. Climent Durán y otros, *Código penal con jurisprudencia sistematizada*, Valencia: Tirant lo Blanch; J. Moyna Menguez y otros, *Código Penal*, Madrid: Colex

DICCIONARIOS:

D. M. Luzón Peña (Dir), *Enciclopedia Penal Básica*, Granada: Comares

17.2 Bases de datos

La biblioteca de la UHU permite el acceso gratuito a las siguientes bases de datos jurídicas:

- Westlaw.es (Aranzadi)
- Iustel
- LexisNexis Professional
- Vlex premium
- Tirant on line; Tirantasesores

Por otra parte, en la web del Consejo General del Poder Judicial están accesibles las bases de datos de la jurisprudencia del TS, por un lado, y de la Audiencia Nacional, las Audiencias Provinciales y los Tribunales Superiores de Justicia.

17.3 Páginas webs

Véase la plataforma de la asignatura en el Campus Virtual de la UHU

17.4 Otras fuentes

Véase la plataforma de la asignatura en el Campus Virtual de la UHU

18. RECURSOS DE ENSEÑANZA VIRTUAL

La actividad docente y de aprendizaje desarrollada en las sesiones presenciales, se verá complementada por la *plataforma del Campus Virtual*. En ella, el estudiante encontrará entre otras herramientas y recursos:

- Esquemas ".pwp" de algunas de las lecciones del programa, tanto en una versión básica como en una más amplia y desarrollada, así como otros materiales multimedia de aprendizaje elaborados por el Profesor. En ocasiones, los esquemas son sustituidos por estudios específicos.

- Propuestas de "tareas para casa". Como complemento a estos esquemas y estudios se incluyen propuestas de tareas para casa, que el estudiante podrá realizar para comprobar

sus conocimientos cumplimentando el formulario correspondiente y colgándolo en la plataforma, a través de la oportuna herramienta.

- Propuestas de autoevaluación.
- Los casos a partir de los cuales se trabajarán en las clases prácticas, así como las herramientas (formularios o test) que, en su caso, permitan la evaluación de la actividad de los estudiantes.
- Materiales para los Seminarios, así como las herramientas a través de las que los estudiantes dejen constancia de su aportación a los mismos (p. ej., formularios que deben cumplimentar los estudiantes).
- Enlaces a materiales, legislativos, jurisprudenciales y doctrinales.
- Acceso al Repositorio Jurídico-Penal “Antonio Quintano Ripollés”, donde se pueden encontrar diversos documentos digitales de interés para la asignatura.

BORRADOR